

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

### Dirección General de Comunicación Social

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020  
**Comunicado de Prensa DGC/339/2020**

### **CNDH dirige Recomendación al OADPRS de la SSC por el fallecimiento de una persona en el CEFERESO 5 y a la Fiscalía General de Veracruz por la inadecuada investigación del caso**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 46/2020 al Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), José Ángel Ávila Pérez, por la inadecuada atención y cuidados otorgados a una persona privada de la libertad, quien perdió la vida en el Centro Federal de Readaptación Social número 5 (CEFERESO 5) ubicado en Villa Aldama, Veracruz; así como a la Fiscal General de la entidad, Verónica Hernández Giadans, ante la deficiente investigación del caso.

El 27 de junio de 2019, personas privadas de la libertad en ese centro penitenciario alertaron que la víctima se encontraba sujeta del cuello con una sábana, por lo que las autoridades procedieron a brindarle primeros auxilios, a pesar de lo cual perdió la vida, presuntamente, por ahorcamiento. Sin embargo, la necropsia practicada posteriormente concluyó que el deceso había sido producto de un homicidio.

Luego de revisar las evidencias del expediente, la CNDH determinó violaciones a los derechos humanos a la vida, seguridad jurídica, legalidad e integridad personal de la víctima por parte de servidores públicos de ambas dependencias.

Por un lado, las autoridades penitenciarias no brindaron atención médica especializada e integral a la víctima; permitieron la manipulación indebida del cuerpo y no preservaron adecuadamente el lugar de los hechos. A su vez, durante la investigación del caso, la Fiscalía General del Estado omitió llevar a cabo las diligencias correspondientes que permitieran esclarecer los hechos e incurrió en prácticas dilatorias.

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

Por lo anterior, la CNDH solicita al Titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se repare el daño causado a la víctima indirecta de los hechos, que incluya una compensación justa y suficiente, además de inscribirla en el Registro Nacional de Víctimas y otorgarle atención médica, psicológica y/o tanatológica.

De igual forma, se solicitó implementar un programa para garantizar la seguridad de las personas privadas de la libertad en el CEFERESO 5; diseñar y activar protocolos para que, ante casos de fallecimiento al interior de los Centros Federales de Readaptación Social, se preserve el lugar de los hechos y capacitar al personal médico que labora en dichos sitios.

A la Fiscal General del Estado de Veracruz se le solicita localizar a la víctima indirecta para reparar integralmente el daño causado e inscribirla en el Registro Nacional de Víctimas, así como proporcionarle atención médica, psicológica y/o tanatológica hasta alcanzar su recuperación psíquica y física.

También se solicitó continuar con la investigación ministerial de los hechos, llevando a cabo las diligencias necesarias para agotar las líneas de investigación; colaborar en la queja que por este caso se promueva ante la Contraloría General en la Fiscalía General del Estado e impartir un curso de capacitación al personal adscrito a la Jefatura de Detectives de la Policía Ministerial y a los Ministerios Públicos sobre la relevancia de integrar adecuadamente las Carpetas de Investigación.

La Recomendación 46/2020 ya fue debidamente notificada a las autoridades destinatarias y puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)